

AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U.

Anuncio relativo a las bases para la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de "Monitor/Socorrista", para la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U.

BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE "MONITOR/SOCORRISTA" PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA LA EMPRESA AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U.

Primera. — Se convocan pruebas selectivas para la provisión de TRES PLAZAS de MONITOR/SOCORRISTA, a jornada parcial, en régimen de personal laboral fijo.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición de acceso libre.

Será aplicable el Convenio Colectivo de ASERPINTO, S.A.U. El desempeño del puesto de trabajo se ajustará a las funciones a desarrollar y a las necesidades del servicio.

Las personas contratadas tendrán como cometido las funciones y tareas propias del trabajo de socorrista así de impartición de cursos de natación y monitorización de diversas actividades acuáticas que se desarrollan en las instalaciones municipales.

Las funciones del monitor/a de natación-socorrista contratado de acuerdo con estas bases serán las siguientes:

1. Las propias de la naturaleza de su función como monitor, siendo responsables del diseño, ejecución y evaluación de las actividades acuáticas que se desarrollen en la Piscina Municipal.
2. Organización y puesta en funcionamiento de los Cursos de Natación y/o otras actividades propias de piscina, en colaboración con los servicios y áreas municipales.
3. Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en la que preste su trabajo.
4. Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
5. Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al Reglamento interno de la instalación.
6. Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
7. En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral fijo a tiempo parcial, regulada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será para cada puesto de trabajo a tiempo parcial, que se prestarán con arreglo a la organización del servicio.

El horario que deberá realizar el trabajador seleccionado, se ajustará al del funcionamiento de la piscina municipal, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

La duración de la jornada prevista en los contratos podrá ser ampliable con posterioridad, en el supuesto de ampliación de actividades o necesidades del servicio que justifiquen dicha ampliación.

La retribución a percibir será la establecida en el Convenio Colectivo de Aserpinto, S.A.U. sin perjuicio de las adaptaciones o modificaciones que se deriven de lo que establezca anualmente a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Según lo dispuesto en el artículo 14 E.T. se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales se podrá dejar sin efecto el contrato, mediante decisión motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba y así sucesivamente.

Segunda. — *Para poder participar en las pruebas de selección será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:*

a) Con respecto a la nacionalidad, podrán participar:

i. Quienes tengan la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea.

ii. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas no residentes en España incluidas en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento acreditativo de las condiciones que se aleguen.

iii. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

iv. Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación legal para trabajar en España. Los extranjeros incluidos en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento acreditativo de las condiciones que se aleguen.

b) Tener 18 años de edad cumplidos y no alcanzar el límite de edad de jubilación previsto en la normativa vigente.

c) No hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

d) No haber sido despedido por razones disciplinarias de Aserpinto, S.A.U., ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones asignadas a la plaza convocada.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

f) Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y del título de Monitor o Entrenador Superior de Natación, expedido por entidad acreditada o federativa para la acreditación de esta especialidad, o bien estar en posesión de los siguientes títulos: Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciado en INEF, o Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).

g) Estar en posesión del Título Oficial de Socorrista con licencia en vigor o seguro que lo cubra, emitido por entidad con capacidad suficiente para emitir dicha titulación.

h) Disponibilidad completa en horario de mañana y tarde, así como durante el fin de semana.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Todos los requisitos exigidos, desde la letra a) hasta la letra g), deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos, excepto la letra h), durante el procedimiento de selección hasta la fecha de toma de posesión.

Tercera. — El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos será de diez días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en la página web de ASERPINTO.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos se presentarán según modelo de solicitud, anexo I de estas bases, en el Registro General de ASERPINTO, S.A.U., C/ Pablo Picasso, n.º 4, Pinto, Madrid.

A la instancia, que habrá de presentarse en modelo oficial que figura como anexo I, se acompañarán los documentos originales o copias siguientes:

- a) Original o fotocopia del DNI en vigor.
- b) Original o fotocopia de los títulos exigidos en estas bases.
- c) Original o fotocopia de todos aquellos documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos.
- d) Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.
- e) Declaración responsable, conforme al modelo incluido en el anexo I.

La firma de la instancia implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Cuarta. — La lista de admitidos y excluidos se expondrá en la página web de ASERPINTO, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo único e improrrogable para la subsanación de deficiencias, que comprenderá los diez días hábiles siguientes al de la publicación de dicha lista. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán los listados de admitidos y excluidos con carácter definitivo en la página web de ASERPINTO. También se fijará en el mismo anuncio el lugar, día y hora de celebración de la primera prueba, con una antelación mínima de ocho días naturales. La celebración de las siguientes pruebas será anunciada oportunamente por el órgano de selección, comunicándola personalmente, siempre que sea posible, a los aspirantes admitidos.

La convocatoria de las pruebas se hará en llamamiento único, quedando eliminados los concursantes que no comparecieren.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentando un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadoras programables, reloj inteligente, etc), considerando causa de exclusión, el incumplimiento de esta restricción.

Quinta. — La selección constará de dos fases, celebrándose en primer lugar la fase de oposición, pasando a la fase de concurso quienes superen la primera:

A) Fase de oposición: Baremo de méritos (hasta 10 puntos)

Consistirá en realizar dos pruebas.

La primera es la realización, por escrito, de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, durante un tiempo máximo de una hora, relacionado con el programa relacionado en el anexo II (hasta 7 puntos).

La segunda es la realización de un ejercicio práctico de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar (hasta 3 puntos).

Ambos ejercicios de esta fase se calificarán con un máximo de 10 puntos, requiriéndose para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Los opositores que no alcancen dicho mínimo serán calificados como no aptos y quedarán excluidos del proceso selectivo.


B) Fase de concurso: Baremo de méritos (hasta 10 puntos)

La fase de concurso únicamente será valorada si el aspirante ha superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, la cual tiene carácter obligatorio y eliminatorio. Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por aquellos opositores que hubieran superado dicha fase, conforme al baremo que a continuación se dirá. No se valorarán aquellos méritos que no figuren reflejados y debidamente acreditados junto con la solicitud.

Únicamente a los aspirantes aprobados en la prueba escrita y práctica se les podrán sumar los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional, acreditada mediante contrato laboral (o certificado de empresa) o vida laboral, de la misma categoría profesional a la plaza a la que se opta (puntuación máxima 5 puntos):

- Por cada mes de trabajo prestado en Administraciones o Entidades Públicas con la misma categoría profesional y ocupación de la plaza convocada: 0,20 puntos.
- Por cada mes de trabajo desempeñado en el ámbito privado en un puesto con la misma categoría profesional y ocupación de la plaza convocada: 0,10 puntos.

	<p align="center">BASES CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN 3 PLAZAS DE MONITOR/SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL</p>	<p align="center">10/11/2022</p>
--	---	---

2.1. *Titulaciones Académicas deportivas, superiores a la titulación mínima exigible (puntuación máxima 3 puntos):*

- *Título de Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Título de Grado Superior Deportivo o Grado Superior en Animación de Actividades Físico deportivas (TSAFAD): 2 puntos.*

Otras titulaciones:

- *Título de maestro especialidad Educación Física: 0,5 puntos.*
- *Título de Grado Medio deportivo o grado medio en conducción de Actividades Físico deportivas en el medio natural: 0,5 puntos.*

2.2.- *Cursos de formación, jornadas, seminarios relacionados con la modalidad deportiva a la plaza a la que se opta (puntuación máxima 2 puntos):*

- *Por cursos con duración inferior a 15 horas o en los que no se acrediten la duración de los mismos: 0,10 puntos*
- *Por cursos con duración entre 15 y 40 horas: 0,30 puntos*
- *Por cursos con duración entre 41 y 65 horas: 0,60 puntos*
- *Por cursos con duración mayor a 65 horas: 0,90 puntos*

Para puntuar el concurso se sumarán las calificaciones otorgadas para cada uno de los méritos alegados y que sean tenidos en consideración. La suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso dará la puntuación total que será publicada por orden de mayor a menor en la página web de ASERPINTO, con propuesta concreta del aspirante seleccionado para ser contratado.

Publicación de resultados.


Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, en la página web de ASERPINTO, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de 2 días hábiles siguientes desde su publicación ante el órgano de selección.

Sexta. — *El Órgano de selección estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección. Serán designados por la Gerente, u órgano en quien delegue.*

Para la constitución y actuación del órgano de selección se requerirá la presencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de dos días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la Dirección de la empresa en igual plazo de dos días hábiles.

Contra las actuaciones de la Dirección de la empresa, los aspirantes podrán reclamar ante la misma en el plazo de dos días hábiles, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

	<p align="center">BASES CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN 3 PLAZAS DE MONITOR/SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL</p>	<p align="center">10/11/2022</p>
--	---	---

Séptima.— Finalizadas las pruebas y terminada la calificación, la Dirección de la empresa hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas, con propuesta concreta de los aspirantes seleccionados con mayor puntuación para formalizar el contrato, no pudiendo rebasar dicha propuesta el número de plazas a cubrir y extendiéndose la correspondiente acta donde figurarán por orden de puntuación todos/as los/as aspirantes que, habiendo superado la totalidad de las pruebas excediesen del número de plazas a cubrir.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de esta prueba, se considerarán hasta 4 decimales.

2º Mayor puntuación de la valoración de méritos si procede. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 4 decimales.

3º De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el BOCM con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

Para el año 2022, se encuentra en la RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2022 (BOCM 16/06/2022), de la Dirección General de Función Pública. Se mantendrá el resultado de este sorteo hasta que la Comunidad de Madrid publique el resultado para años sucesivos.


La superación de las pruebas selectivas solamente originará derechos a favor de los aspirantes aprobados, no incluidos en la propuesta de contratación que formule el órgano de selección, en caso de renuncia, no presentación de documentos o incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por parte de los propuestos para ser contratados y si se produjera una vacante durante el tiempo de vigencia del contrato, en cuyo caso se contratará al siguiente disponible por orden de puntuación.

Presentada la documentación exigida, se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral.

Octava.— En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Aserpinto, S.A.U. informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a Aserpinto. S.A.U.

Los/as interesados autorizan a la empresa Aserpinto, S.A.U. proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tablones de anuncios y, en su caso, en la página web

En Pinto, a 17 de octubre de 2022.

	BASES CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN 3 PLAZAS DE MONITOR/SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL	10/11/2022
--	---	-------------------

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D./D^a.....,
con D.N.I./NIE....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio,
..... calle.....,
nº....., teléfono móvil..... y correo electrónico:
.....

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para 3 PLAZAS MONITOR/SOCORRISTA, de la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- DECLARO: BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD: Que he leído las presentes Bases de esta Convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral. Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

TERCERO. - Que, para acreditar los méritos señalados en la Base Quinta, adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Titulaciones exigidas.
- Documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección indicado.

En....., a.....de... de 2022.

El solicitante

ANEXO II TEMARIO OPOSICIÓN

TEMA 1. Etapas de la enseñanza de la natación.

TEMA 2. Habilidades y destrezas básicas en el medio acuático: Familiarización, respiración, flotación y propulsión.

TEMA 3. Habilidades y destrezas coordinativas en el medio acuático: Desplazamientos, giros, saltos y lanzamientos/recepciones.

TEMA 4. Virajes y salidas.

TEMA 5. Desarrollo psicomotor.

TEMA 6. Aspectos metodológicos de la enseñanza de las habilidades acuáticas.

TEMA 7. Programación de clases de natación.

TEMA 8. Elaboración de sesiones de natación.

TEMA 9. Anatomía funcional.

TEMA 10. Técnicas de salvamento elementales.

TEMA 11. Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y Soporte Vital Básico (SVB).

TEMA 12. Normativa de piscinas de la Comunidad Autónoma de Madrid.